

ANUNCIO Y PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO A CORTO PLAZO PARA “AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A.” (AUVASA)

La Sociedad mercantil municipal “Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A.” (en lo sucesivo, AUVASA), con la finalidad de cubrir eventuales desfases en la percepción monetaria de sus ingresos y la realización de sus pagos ordinarios, que, potencialmente, podrían dar lugar a tensiones de tesorería, tiene la necesidad de concertar una línea de crédito a corto plazo mediante el principio de prudencia financiera al ser un ente dependiente del Ayuntamiento de Valladolid, aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales definido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría del Tesoro y Política Financiera.

a) Objeto de la presentación de ofertas: para hacer frente a tal necesidad, AUVASA, precisa de la presentación de las correspondientes ofertas para el acceso a una línea de crédito a corto plazo, realizadas por entidades del sector financiero, por lo que se solicita el envío de oferta en firme para la citada operación y cuyos requisitos mínimos son los siguientes:

- **Modalidad:** póliza de crédito a corto plazo
- **Importe:** 6.000.000 €
- **Plazo:** 12 meses.
- **Comisión de apertura:** exenta
- **Comisión de amortización parcial:** exenta
- **Comisión de disponibilidad:** exenta
- **Comisión de no disponibilidad:** máximo 0,10 % anual
- **Tipo de interés fijo anual máximo (puntos porcentuales):** coste de financiación del Estado + máximo 50 puntos básicos.



AUVASA

- **Tipo variable máximo:** euribor + diferencial máximo sobre Euribor (puntos básicos) + máximo 50 puntos básicos.
- **Comisión de Cancelación:** exenta.
- **Otras comisiones y gastos:** exenta.
- **Interés de demora:** interés vigente aplicable en cada momento.

La liquidación de intereses se efectuará con los datos de la tabla del Anexo 1 publicados en cada momento de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el citado anexo incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

b) Condiciones de presentación de las ofertas: las ofertas deberán estar suscritas por persona o personas debidamente apoderadas, con facultades suficientes para obligar a la entidad ofertante, debiendo hacer constar todos los datos para una correcta localización del ofertante a los efectos de comunicaciones y notificaciones que se le puedan dirigir (denominación de la entidad, persona de contacto, dirección postal, correo electrónico y teléfono fijo y móvil)

En cualquier caso, la oferta deberá ser acompañada de copia de la escritura notarial acreditativa de la representación que ostente, así como de la oportuna declaración responsable del ofertante en relación con el cumplimiento de todas las condiciones de aptitud y solvencia para contratar con el Sector Público.

Las entidades ofertantes deberán estar capacitadas para operar en los mercados financieros para operaciones como las que se refiere el presente documento, debiendo, asimismo, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no estar incurso en incompatibilidades para contratar.

AUVASA podrá exigir, en cualquier momento y una vez presentada la oferta, la acreditación de los extremos referidos anteriormente.



AUVASA

c) **Lugar y plazo de presentación de las ofertas:** Las ofertas deberán remitirse, mediante correo electrónico, a la siguiente dirección: direccion@auvasa.es, con anterioridad a las 14.00 horas, del día 18 de octubre de 2023.

d) **Obtención de información sobre el procedimiento:** mediante correo electrónico dirigido a la precitada dirección, o bien al nº de teléfono 983 457 722 o 983 010 818 (a la atención de la Dirección Administrativa).

e) **Adjudicación y formalización del documento contractual:** AUVASA adjudicará el contrato a la oferta que resulte económicamente más ventajosa, previa negociación, en su caso, del contrato dentro de los términos de las ofertas recibidas, así como de aquellas otras que se haya tenido a bien invitar.

Posteriormente, AUVASA procederá a la correspondiente contratación del producto financiero objeto del presente documento, comunicándose debidamente tal circunstancia y formalizado el oportuno contrato.

f) **Régimen jurídico:** será competente para conocer de los litigios que pudieran plantearse el orden jurisdiccional civil, con sometimiento expreso a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valladolid, con renuncia igualmente expresa a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

En Valladolid, a 26 de septiembre de 2023

EL DIRECTOR FINANCIERO,

Fdo.: José Félix Ribote Ribote



D. David Jesús Marbán Carrera, con DNI nº 44.903.604-Z, en su condición de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad mercantil "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." (AUVASA), en virtud de nombramiento efectuado por dicho órgano de administración el 10 de junio de 2020, y que figura debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 1514, Libro O, Folio 103, Hoja VA-3526, inscripción 75ª, con el VºBº del Presidente del Consejo de Administración

CERTIFICA

Que el Consejo de Administración de "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A.", en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2023, adoptó, por unanimidad de sus miembros, el presente acuerdo (tercero por orden cronológico de adopción):

"PRIMERO.- Autorizar la contratación de una póliza de crédito a corto plazo, por importe de 6.000.000 €, a suscribir con la Entidad financiera que formule la mejor oferta conforme los criterios establecidos en el Pliego de condiciones que se ha remitido junto con el Dossier enviado.

SEGURO.- Autorizar al Director Financiero de la Sociedad para la realización de los sucesivos trámites que se precisen, así como para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la contratación de la póliza de crédito.

TERCERO.- Autorizar al secretario para que expida la oportuna certificación del presente acuerdo con validez inmediata desde la adopción del mismo, con independencia de la lectura y aprobación que se realizará en la próxima reunión del Consejo y que en lo relativo a este punto se da en este momento por aprobada a estos efectos".

Y para que así conste, firmo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Sociedad, en Valladolid, a la fecha de firma del presente documento.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

Fdo.: Alberto Gutiérrez Alberca

Fdo.: David Jesús Marbán Carrera